

Estado de California
Plan de acción para la recuperación ante
desastres
a raíz de los desastres de 2018
Enmienda N.º 9 al Plan de acción

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California

Enmienda no sustancial

Fecha de entrada en vigor: 21 de junio de 2025

Para su presentación al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU. con el fin de cumplir los requisitos relacionados con los Fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) como respuesta a los desastres de 2018 (FEMA DR-4382 y DR-4407)



Índice

| | |
|---|----|
| I. Antecedentes y resumen de cambios..... | 1 |
| II. Enmienda del plan de acción | 2 |
| 1. Tabla de enmiendas al plan de acción (páginas 7 a 9)..... | 2 |
| 2. I. Resumen de los cambios para las modificaciones del Plan de Acción | 9 |
| 3. I. Resumen ejecutivo..... | 9 |
| 4. IV. Programas de recuperación ante desastres propuestos | 11 |

I. Antecedentes y resumen de cambios

El 27 de enero de 2020, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Department of Housing and Urban Development, HUD) de los EE. UU. asignó \$1,017,399,000 en fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres (Community Development Block Grant-Disaster Recovery, CDBG-DR) al estado de California para apoyar las necesidades de recuperación insatisfechas relacionadas con las Declaraciones de Desastre Importante DR-4407 y DR-4382 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) por la temporada de incendios de 2018. Los fondos se liberaron en dos asignaciones: la asignación por Necesidades Insatisfechas de \$491,816,000 en virtud de la Ley Pública 115-254 y la asignación por Necesidades Insatisfechas de \$525,583,000 en virtud de la Ley Pública 116-20.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Housing and Community Development, HCD) de California gestiona los fondos de la CDBG-DR, de acuerdo con las metas y los objetivos establecidos en el plan de acción inicial del estado para los desastres de 2018 ("Plan de Acción 18DR") aprobado por el HUD.

Se trata de una Enmienda no sustancial al Plan de Acción Número 9 (APA 9) que traslada \$29,577,912 del Programa de Rehabilitación y Reconstrucción Ocupado por el Propietario (Owner Occupied Rehabilitation, OOR) de 2018 al Programa de Vivienda Multifamiliar de Recuperación de Desastres (Disaster Recovery Multifamily Housing Program, DR-MHP). El programa de OOR seguirá atendiendo a los solicitantes elegibles y que hayan presentado su solicitud antes de la fecha límite de solicitud del programa.

Los números de página acompañan a los cambios propuestos. Se han hecho actualizaciones al texto suprimido y sustituido en el contexto de la sección correspondiente dentro del plan de acción.

Resumen:

La enmienda 9 al plan de acción (APA 9) abordará cambios en los elementos a continuación:

- **Resumen ejecutivo, uso propuesto de los fondos CDBG-DR:** Proporciona una actualización de los ajustes presupuestarios para reasignar fondos del Programa OOR al DR-MHP.
- **Programas propuestos de recuperación tras desastres, perspectivas generales de los programas:** Proporciona actualizaciones para la distribución de programas y los cambios presupuestarios que se indican a continuación:
 - Programa OOR: Esta sección se actualiza para reflejar el movimiento de fondos de OOR al DR-MHP.
 - DR-MHP: Esta sección se actualiza para reflejar el movimiento de los fondos de OOR al DR-MHP para dar prioridad a las zonas con una necesidad insatisfecha destacada de viviendas de alquiler. Además, se han introducido modificaciones para aportar claridad y coherencia al DR-MHP.



II. Enmienda del plan de acción

Las actualizaciones de texto insertadas o suprimidas en el contexto de la sección dentro del plan de acción se enumeran a continuación.

1. Tabla de enmiendas al plan de acción (páginas 7 a 9)

La tabla se actualizó para incluir un resumen de los cambios incluidos en esta enmienda.

Eliminar:

Tabla de enmiendas al plan de acción

| Enmienda | Sustancial o no sustancial | Revisión/aprobación del HUD | Resumen de los cambios: |
|--------------|----------------------------|-----------------------------|---|
| No. 1 | No sustancial | 10 de marzo de 2022 | <ul style="list-style-type: none"> - Formato del documento actualizado - Tablas de necesidades insatisfechas clarificadas - Lenguaje actualizado en relación con las clases protegidas, la equidad y el diseño de programas. - Actualización de las ayudas a la reubicación y aclaración de los costos subvencionables en el marco del programa de rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios. - Aumento del límite de adjudicación del programa a \$500,000. - Programa multifamiliar actualizado tamaño de la unidad y alquiler asequible. - Se aclara la prioridad de los proyectos para hogares con ingresos de bajos a moderados (Low to Moderate Income, LMI) en el Programa de Infraestructuras. - Cambiar el nombre del Programa de Recuperación de la Mano de |



| | | | |
|--------------|------------|-------------------------|---|
| | | | <p>Obra por el de Programa de Desarrollo de la Mano de Obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aclaración de los procesos administrativos y de planificación. |
| No. 2 | Sustancial | 8 de septiembre de 2022 | <ul style="list-style-type: none"> - Tabla recapitulativa del presupuesto actualizado para reflejar los cambios en la asignación de programas. - Programas de recuperación de viviendas: se ha añadido la Ayuda a la Compra de Viviendas al conjunto de programas de recuperación de viviendas. - Programas de vivienda multifamiliar actividad subvencionable actualizada. - Programa de Recuperación de Infraestructuras - se ha añadido la subvención directa para el proyecto de arquitectura e ingeniería Architecture and Engineering, A&E) del alcantarillado de Paradise. - Programas de Revitalización Económica, actualización del Programa de Desarrollo de la Mano de Obra y supresión del |



| | | | |
|--------------|---------------|--------------------------|---|
| | | | Programa de Recuperación de Pequeñas Empresas. |
| No. 3 | No sustancial | 27 de febrero de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Programa de Ayuda a la Compra de Viviendas para que el HCD celebre un acuerdo con un subreceptor sin fines de lucro. - Actualización del Programa de Viviendas Multifamiliares para asignar fondos de la Fase II a cuatro jurisdicciones elegibles con exceso de proyectos. |
| No. 4 | Sustancial | 12 de septiembre de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - ayuda máxima para incluir la ayuda de préstamo subvencionado al programa. - restricciones de escritura actualizadas. - Programa de viviendas multifamiliares: se ha actualizado la sección de necesidades no cubiertas para modificar el presupuesto del programa. - Metodología de asignación actualizada para alinearla con la actualización del presupuesto. - Programa de infraestructuras: se ha actualizado la sección de necesidades no cubiertas para modificar el presupuesto del programa. - Desarrollo de la mano de obra: se ha actualizado la sección de necesidades no cubiertas para modificar el presupuesto del programa. |
| No. 5 | No sustancial | 31 de julio de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Programa de Viviendas Multifamiliares para clarificar la política del programa cuando se cancela un Acuerdo |



| | | | |
|--------------|---------------|--|--|
| | | | Marco Estándar (Master Standard Agreement, MSA). |
| No. 6 | No sustancial | 23 de agosto de 2023 | - Actualización del anuncio de financiación del programa de desarrollo de la mano de obra. Aviso de disponibilidad de fondos (Notice of Funding Availability, NOFA). Esta enmienda reasigna la financiación basada en la metodología original a las jurisdicciones para satisfacer las necesidades no cubiertas presentadas a través del NOFA. |
| No. 7 | Sustancial | Presentado al HUD el 17 de octubre de 2024 | - Esta enmienda cerró el Programa de Rehabilitación y Reconstrucción Ocupado por el Propietario (OOR) de 2018 a nuevos solicitantes y reasignó \$105,220,977.02 del (OOR) al Programa de Vivienda Multifamiliar de Recuperación de Desastres (DR-MHP), Programa de Ayuda a la Compra de Vivienda (Homebuyer Assistance Program, HBA), Desarrollo de la Fuerza Laboral y Programa de Infraestructura. |
| No. 8 | No sustancial | Presentado al HUD el 18 de febrero de 2025 | - Se ha actualizado y aclarado el lenguaje del Programa de Ayuda a la Compra de Vivienda. - Aumento del umbral de modificación sustancial de \$10 a \$50 millones. |

Reemplazar con:

Tabla de enmiendas al plan de acción

| Enmienda | Sustancial o no sustancial | Revisión/aprobación del HUD | Resumen de los cambios: |
|-----------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
|-----------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|



| | | | |
|---------------------|----------------------|--------------------------------|---|
| <p>No. 1</p> | <p>No sustancial</p> | <p>10 de marzo de 2022</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Formato del documento actualizado - Tablas de necesidades insatisfechas clarificadas - Lenguaje actualizado en relación con las clases protegidas, la equidad y el diseño de programas. - Actualización de las ayudas a la reubicación y aclaración de los costos subvencionables en el marco del programa de rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios. - Aumento del límite de adjudicación del programa a \$500,000. - Programa multifamiliar actualizado tamaño de la unidad y alquiler asequible. - Se aclara la prioridad de los proyectos para hogares con ingresos de bajos a moderados (Low to Moderate Income, LMI) en el Programa de Infraestructuras. - Cambiar el nombre del Programa de Recuperación de la Mano de Obra por el de Programa de Desarrollo de la Mano de Obra. - Aclaración de los procesos administrativos y de planificación. |
| <p>No. 2</p> | <p>Sustancial</p> | <p>8 de septiembre de 2022</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Tabla recapitulativa del presupuesto actualizado para reflejar los cambios en la asignación de programas. - Programas de recuperación de viviendas: se ha añadido la Ayuda a la Compra de Viviendas al conjunto de programas de recuperación de viviendas. |



| | | | |
|--------------|---------------|--------------------------|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Programas de vivienda multifamiliar actividad subvencionable actualizada. - Programa de Recuperación de Infraestructuras - se ha añadido la subvención directa para el proyecto de arquitectura e ingeniería Architecture and Engineering, A&E) del alcantarillado de Paradise. - Programas de Revitalización Económica, actualización del Programa de Desarrollo de la Mano de Obra y supresión del Programa de Recuperación de Pequeñas Empresas. |
| No. 3 | No sustancial | 27 de febrero de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Programa de Ayuda a la Compra de Viviendas para que el HCD celebre un acuerdo con un subreceptor sin fines de lucro. - Actualización del Programa de Viviendas Multifamiliares para asignar fondos de la Fase II a cuatro jurisdicciones elegibles con exceso de proyectos. |
| No. 4 | Sustancial | 12 de septiembre de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - ayuda máxima para incluir la ayuda de préstamo subvencionado al programa. - restricciones de escritura actualizadas. - Programa de viviendas multifamiliares: se ha actualizado la sección de necesidades no cubiertas para modificar el presupuesto del programa. - Metodología de asignación |



| | | | |
|--------------|---------------|--|--|
| | | | <p>actualizada para alinearla con la actualización del presupuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de infraestructuras: se ha actualizado la sección de necesidades no cubiertas para modificar el presupuesto del programa. - Desarrollo de la mano de obra: se ha actualizado la sección de necesidades no cubiertas para modificar el presupuesto del programa. |
| No. 5 | No sustancial | 31 de julio de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Programa de Viviendas Multifamiliares para clarificar la política del programa cuando se cancela un Acuerdo Marco Estándar (Master Standard Agreement, MSA). |
| No. 6 | No sustancial | 23 de agosto de 2023 | <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del anuncio de financiación del programa de desarrollo de la mano de obra. Aviso de disponibilidad de fondos (Notice of Funding Availability, NOFA). Esta enmienda reasigna la financiación basada en la metodología original a las jurisdicciones para satisfacer las necesidades no cubiertas presentadas a través del NOFA. |
| No. 7 | Sustancial | Presentado al HUD el 17 de octubre de 2024 | <ul style="list-style-type: none"> - Esta enmienda cerró el Programa de Rehabilitación y Reconstrucción Ocupado por el Propietario (OOR) de 2018 a nuevos solicitantes y reasignó \$105,220,977.02 del (OOR) al Programa de Vivienda Multifamiliar de Recuperación de Desastres (DR-MHP), Programa de Ayuda a la Compra de Vivienda (Homebuyer Assistance Program, HBA), Desarrollo de la Fuerza Laboral y Programa de Infraestructura. |
| No. 8 | No sustancial | Presentado al HUD el 18 de febrero de 2025 | <ul style="list-style-type: none"> - Se ha actualizado y aclarado el lenguaje del Programa de Ayuda a la Compra de Vivienda. |



| | | | |
|--------------|---------------|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> - Aumento del umbral de modificación sustancial de \$10 a \$50 millones. |
| No. 9 | No sustancial | Presentado al HUD el 23 de julio de 2025 | <ul style="list-style-type: none"> - Esta enmienda trasladó \$22,554,540 del Programa OOR cerrado al Programa DR-MHP. - La enmienda permitirá a un subreceptor aceptar el proceso de solicitud del HCD en caso de que un proyecto seleccionado a través del proceso de solicitud de un subreceptor necesite fondos adicionales que el HCD tenga disponibles. - También ha aportado claridad y coherencia al Programa DR-MHP y ha eliminado contenidos inaplicables. |

2. I. Resumen de los cambios para las modificaciones del Plan de Acción

Enmienda número 9 al Plan de Acción (página 9)

Esta sección se modificó para incluir un resumen de los cambios para la APA 9. Esta enmienda trasladó fondos del Programa OOR cerrado al DR-MHP. Los fondos quedaron disponibles con el cierre satisfactorio del Programa OOR, que logró satisfacer la necesidad insatisfecha detallada en el plan de acción.

Añadir:

Enmienda No. 9 al Plan de Acción

La Enmienda Número 9 al Plan de Acción 18DR (APA 9) es una enmienda no sustancial que reasigna \$22,554,540 del Programa de Rehabilitación y Reconstrucción Ocupado por el Propietario (OOR) de 2018 al Programa de Vivienda Multifamiliar de Recuperación de Desastres (DR-MHP) para priorizar las áreas con una necesidad insatisfecha sobresaliente de viviendas de alquiler.

La enmienda permitirá a un subreceptor aceptar el proceso de solicitud del HCD en caso de que un proyecto seleccionado a través del proceso de solicitud de un subreceptor necesite fondos adicionales que el HCD tenga disponibles.

Las modificaciones también aportan claridad y coherencia al programa multifamiliar y eliminan contenido inaplicable, como detalles sobre un programa de pequeños alquileres que se eliminó tras un proceso de colaboración con los subreceptores.

3. I. Resumen ejecutivo

4. Uso propuesto de los fondos CDBG-DR (página 20)

Esta sección se modificó para describir el movimiento de fondos del Programa OOR al Programa DR-MHP para apoyar proyectos en áreas con una necesidad insatisfecha continua de viviendas de alquiler. Además, esta sección se modificó para explicar los cambios adicionales introducidos por la APA 9.

Añadir:

La Enmienda Número 9 al Plan de Acción (APA 9) reasigna \$22,554,540 del Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios (OOR) al Programa de Recuperación de Desastres y Viviendas Multifamiliares (DR-MHP) para apoyar proyectos en zonas con una continua necesidad insatisfecha de viviendas de alquiler. Los fondos quedaron disponibles con el cierre satisfactorio del Programa OOR, que cubrió las necesidades no satisfechas de los propietarios afectados que cumplían los requisitos, tal y como se detalla en el plan de acción. La APA 9 también aporta claridad y coherencia sobre DR-MHP y elimina contenido inaplicable, como detalles sobre un programa de pequeños alquileres que se eliminó tras un proceso de colaboración con los subreceptores.

FIGURA 2: RESUMEN PRESUPUESTARIO CDBG-DR DE 2018 - PRESUPUESTO APA 9

| Programa | Presupuesto de la APA 8 | Cambio de la APA 9 | Presupuesto de la APA 9 | Porcentaje del total |
|--|--------------------------------|---------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Fondos totales de la CDBG-DR | \$1,017,399,000 | N/A | \$1,017,399,000 | 100.00 % |
| Vivienda | \$528,529,351 | N/A | \$528,529,351 | 51.94 % |
| Rehabilitación y reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios | \$117,162,645 | \$(22,554,540) | \$94,608,105 | 9.29 % |
| Programa de ayuda a la compra de vivienda | \$42,676,926 | N/A | \$42,676,926 | 4.19 % |
| Programa de viviendas multifamiliares | \$368,689,780 | \$22,554,540 | \$391,244,320 | 38.45 % |
| Infraestructura | \$389,668,187 | N/A | \$389,668,187 | 38.30 % |
| Contrapartida de infraestructura local/ FEMA | \$359,668,187 | N/A | \$359,668,187 | 35.35 % |
| A&E del alcantarillado de Paradise | \$30,000,000 | N/A | \$30,000.00 | 2.95 % |
| Revitalización económica | \$47,549,551 | N/A | \$47,549,351 | 4.67 % |
| Desarrollo de la fuerza laboral | \$47,549,351 | N/A | \$47,549,351 | 4.67 % |
| Planificación | \$782,161 | N/A | \$782,161 | 0.08 % |
| Actividades de | \$782,161 | N/A | \$782,161 | 0.08 % |



| | | | | |
|--------------------------------|---------------------|------------|---------------------|---------------|
| planificación regional y local | | | | |
| Administración | \$50,869,950 | N/A | \$50,869,950 | 5.00 % |
| 2018 Administración | \$50,869,950 | N/A | \$50,869,950 | 5.00 % |

4. Uso propuesto de los fondos CDBG-DR (página 26)

Esta sección se modificó para incorporar los cambios en el enfoque del Programa DR-MHP, incluido el restar prioridad a los proyectos de pequeños alquileres, basado en la limitación de recursos y la reevaluación de las necesidades no cubiertas.

Eliminar: el Programa de Rehabilitación de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios, tal y como se articuló originalmente en el Plan de Acción inicial como un programa independiente, se cerrará para nuevos solicitantes el 31 de enero de 2024. El programa seguirá prestando asistencia a los solicitantes elegibles que hayan presentado su solicitud antes de la fecha límite.

El programa de viviendas multifamiliares permitirá a los gobiernos locales identificar, seleccionar y presentar posibles proyectos al Estado para revisión de elegibilidad y cumplimiento, aprobación y financiación. Los gobiernos locales que reciban fondos trabajarán con promotores y contratistas cualificados para construir las urbanizaciones. También se concederán ayudas para la rehabilitación y reconstrucción de propiedades de pequeño alquiler (propiedades con un máximo de siete unidades en total). Tanto el programa multifamiliar como el de pequeños alquileres están destinados a ayudar a los inquilinos afectados por los desastres.

Reemplazar con: El Programa de Rehabilitación de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios de 2018, tal y como se articuló originalmente en el Plan de Acción inicial como un programa independiente, se cerrará para nuevos solicitantes el 31 de enero de 2024. El programa seguirá prestando asistencia a los solicitantes elegibles que hayan presentado su solicitud antes de la fecha límite.

El programa de viviendas multifamiliares permite a los gobiernos locales identificar, seleccionar y presentar posibles proyectos al Estado para revisión de elegibilidad y cumplimiento, aprobación y financiación. Los gobiernos locales que reciben fondos trabajan con promotores cualificados para construir las urbanizaciones. La ayuda se puso a disposición de las jurisdicciones interesadas para la rehabilitación y reconstrucción de propiedades de pequeño alquiler (propiedades con hasta siete unidades en total). Tanto el programa multifamiliar como el de pequeños alquileres pretenden ayudar a los inquilinos afectados por los desastres. A continuación se llevó a cabo una labor de planificación y diseño de programas en colaboración, que finalmente determinó que un programa de pequeños alquileres no era una prioridad local, dada la escasez de recursos.

4. IV. Programas de recuperación ante desastres propuestos

A. Conexión con las necesidades insatisfechas



Asignación de fondos (página 153)

Se ha añadido una tabla recapitulativa del presupuesto para reflejar las asignaciones estatales para la APA 9.

Añadir:

FIGURA 96: PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CDBG-DR (APA 9)

| PROGRAMA | ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA | PORCENTAJE DEL TOTAL |
|-------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| Programas de vivienda | \$528,529,351 | 51.94 % |
| Infraestructura | \$389,668,187 | 35.35 % |
| Revitalización económica | \$47,549,351 | 4.67 % |
| Planificación | \$782,161 | 0.08 % |
| Administración | \$50,869,950 | 5.0 % |
| Fondos totales de la CDBG-DR | \$1,017,399,000 | 100.0 % |

Asignación de programas

1. Programas administrados por el HCD

1. Administrado por el HCD (página 156)

Las secciones que figuran a continuación se modificaron para reflejar las actualizaciones de la asignación del Programa OOR.

Eliminar: Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios Sobre la base de las necesidades de recuperación insatisfechas, el HCD asignará \$205,107,638 para aprovechar su programa de recuperación de desastres de 2018 y operar directamente un Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por Propietarios. El personal de ejecución del programa CDBG-DR del HCD supervisará un proceso de divulgación y admisión de solicitudes, una revisión medioambiental y un programa de gestión de la construcción para los propietarios de viviendas dañadas o destruidas. El Estado dará prioridad a los propietarios de viviendas en función de los niveles establecidos en el artículo 95 del Reglamento: Recuperación de viviendas ocupadas por sus propietarios, priorización de solicitantes. El HCD ha contratado a un proveedor cualificado para llevar a cabo tareas de gestión de programas a gran escala con el fin de aumentar la capacidad del HCD y garantizar una prestación de servicios al cliente de alta calidad. El personal del programa trabajará con el proveedor para mantener la puntualidad del programa, proporcionar supervisión y garantizar que todos los niveles del programa cumplen las normas. Esto representa el 20 % de los fondos del programa destinados a la reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios.

Reemplazar con: Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios Sobre la base de las necesidades de recuperación insatisfechas, el HCD asignará \$94,608,105 para aprovechar su programa de recuperación de desastres de 2018 y operar directamente un Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por Propietarios. El personal de ejecución del programa CDBG-DR del HCD supervisará un proceso de divulgación y admisión de solicitudes, una revisión medioambiental y un programa de gestión de la construcción para los propietarios de viviendas dañadas o destruidas. El Estado dará prioridad a los propietarios de viviendas en función de los niveles establecidos en el artículo 95 del Reglamento: Recuperación de viviendas ocupadas por sus propietarios, priorización de solicitantes. El HCD ha contratado a un proveedor cualificado para llevar a cabo tareas de gestión de programas a gran escala con el fin de aumentar la capacidad del HCD y garantizar una prestación de servicios al cliente de alta calidad. El personal del programa trabajará con el proveedor para mantener la puntualidad del programa, proporcionar supervisión y garantizar que todos los niveles del programa cumplen las normas. Esto representa el 9.29 % de los fondos del programa destinados a la reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios.

Resumen de los programas

Programas de recuperación de vivienda

Programa de rehabilitación y reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios (página 159)

Eliminar: El programa les proporcionará asistencia para la rehabilitación o reconstrucción a los solicitantes elegibles con base en la magnitud de los daños sufridos por sus residencias principales.

1. Importe de la asignación: \$222,383,622.19

Reemplazar con: El programa les proporcionará asistencia para la rehabilitación o reconstrucción a los solicitantes elegibles con base en la magnitud de los daños sufridos por sus residencias principales.

1. Importe de la asignación: \$94,608,105

Programa de viviendas multifamiliares

1. Necesidades insatisfechas (página 166)

La sección siguiente se modificó para reflejar las actualizaciones de la asignación del Programa DR-MHP.

Eliminar: El análisis de las necesidades insatisfechas identificó daños significativamente menores en las viviendas de alquiler que en las ocupadas por sus propietarios. Sin embargo, el impacto a las poblaciones LMI fueron mayores entre los inquilinos que los propietarios de viviendas, y el Estado reconoce que los inquilinos suelen ser más difíciles de rastrear, y el Estado está en necesidad de vivienda asequible adicional. Se financiarán proyectos de viviendas multifamiliares para hacer frente a la necesidad insatisfecha de recuperación de viviendas. De los \$529,855,816.20 identificados para hacer frente a la necesidad de

recuperación de viviendas, \$281,139,507.36 se utilizarán para hacer frente a la necesidad de recuperación de viviendas de alquiler a través del desarrollo de viviendas multifamiliares.

Reemplazar con: El análisis de las necesidades insatisfechas identificó daños significativamente menores en las viviendas de alquiler que en las ocupadas por sus propietarios. Sin embargo, el impacto a las poblaciones LMI fueron mayores entre los inquilinos que los propietarios de viviendas, y el Estado reconoce que los inquilinos suelen ser más difíciles de rastrear, y el Estado está en necesidad de vivienda asequible adicional. Se financiarán proyectos de viviendas multifamiliares para hacer frente a la necesidad insatisfecha de recuperación de viviendas. De los \$528,529,351 identificados para abordar la necesidad de recuperación de la vivienda, \$391,244,320 se utilizarán para abordar la necesidad de recuperación de la vivienda de alquiler a través del desarrollo de viviendas multifamiliares.

4. Asistencia máxima (páginas 166-167)

La terminología se ajustó a los requisitos del programa. Además, se modificó la política de límites de subvención por unidad para determinados casos y se trasladó un párrafo a una sección más apropiada.

Eliminar: Si el HUD ha emitido un aumento de subsidio regional por unidad para el receptor secundario participante, puede utilizarse el importe del subsidio alternativo, hasta el 240 % del subsidio de los límites de HOME. El umbral mínimo para la participación de proyectos de vivienda multifamiliar tiene un costo total de \$250,000 por proyecto.

Reemplazar con: Si el HUD ha emitido un aumento de subsidio regional por unidad para la jurisdicción participante, podrá utilizarse el importe de subvención alternativo, hasta el 240 % del límite de subvención del programa HOME. El umbral mínimo para la participación de proyectos de vivienda multifamiliar tiene un costo total de \$250,000 por proyecto.

Eliminar: La asignación de costos adecuados de HOME se utilizará por proyecto para garantizar que los fondos de CDBG-DR se apliquen de forma proporcional al costo total de desarrollo. Los proyectos individuales no están sujetos a un límite de financiación, pero los subreceptores no pueden solicitar fondos del CDBG-DR superiores a las asignaciones indicadas en la sección Metodología de asignación y 105 a continuación. Además, los proyectos están sujetos al límite de financiación por unidad indicado en el punto 104. Si los receptores secundarios que han suscrito un Acuerdo Estándar Principal (Master Standard Agreement, MSA) con el HCD no cumplen los hitos de rendimiento u otros requisitos contractuales, el HCD podrá cancelar el MSA. El HCD puede incluir los fondos no utilizados de los MSA cancelados por medio de un Aviso de disponibilidad de fondos (Notice of Funding Availability, NOFA) para que los promotores soliciten directamente la financiación del proyecto. En la medida de lo posible, el NOFA utilizará los fondos no utilizados en su zona geográfica original. Los requisitos del NOFA se establecerán en las políticas y procedimientos del Programa.

Reemplazar con: La asignación de costos adecuados de HOME se utilizará por proyecto para garantizar que los fondos de CDBG-DR se apliquen de forma proporcional al costo total de desarrollo. Los proyectos individuales no están sujetos a un límite máximo de financiación, pero los receptores secundarios no pueden solicitar fondos del CDBG-DR

superiores a las asignaciones indicadas en la sección Metodología de asignación y en la Figura 104 que aparece a continuación. Además, los proyectos están sujetos al límite de financiación por unidad indicado en la Figura 103. En determinados casos, el HCD puede renunciar al límite de subvención por unidad para impulsar proyectos clave de recuperación, garantizando al mismo tiempo que los costos sean razonables.

6. Metodología de asignación (página 168)

Las adiciones que figuran a continuación explican cómo la APA 9 abordará las restantes necesidades insatisfechas. La modificación permitirá que un subreceptor acepte el proceso de solicitud del HCD en caso de que un proyecto seleccionado a través del proceso de solicitud de un subreceptor necesite fondos adicionales de los que disponga el HCD.

Añadir: A principios de 2025, varios proyectos aprobados por la jurisdicción no han podido conseguir otros fondos competitivos para la vivienda necesarios para iniciar la construcción. Esta falta de competitividad para otras financiaciones indica que sigue habiendo una necesidad insatisfecha de recursos de vivienda en estas jurisdicciones. El HCD ha trabajado con las jurisdicciones para determinar los déficits de financiación de proyectos específicos restantes y, a través de la APA 9, asignará fondos adicionales para avanzar en los proyectos paralizados.

El HCD está haciendo un cambio en el proceso de convocatoria DR-MHP de 2018 para permitir que un subreceptor seleccione un proyecto para recibir una adjudicación que no se aplicó al Proceso de Convocatoria de Proyectos local del subreceptor; siempre que a) el HCD tenga fondos disponibles, b) el HCD haya acordado proporcionar fondos al proyecto que se adjudique bajo otra NOFA o convocatoria DR-MHP del HCD, y c) el proyecto seleccionado pueda completar la construcción y cumplir con el Objetivo Nacional antes de la fecha límite de cierre de la subvención 2018.

Además, se han añadido nuevas tablas en las que se detallan las asignaciones actualizadas para el DR-MHP.

Eliminar:

La Figura 94 muestra las asignaciones actualizadas.

En 2021 y 2022, varias jurisdicciones decidieron aplazar o rechazar su asignación. La Figura 104 muestra las asignaciones actualizadas.

FIGURA 94: Asignación de DR-MHP en las áreas más afectadas (Most Impacted Distressed, MID) (APA 7)

| Jurisdicción | Importe de la asignación adicional (asignación propuesta) |
|------------------|---|
| Condado de Butte | \$10,619,642 |
| Condado de Butte | \$17,870,696 |

| | |
|----------------------------|--------------|
| Condado de Butte | \$18,511,098 |
| Ciudad de Paradise | \$28,801,012 |
| Ciudad de Clearlake | \$11,747,825 |
| TOTAL | \$87,550,273 |

Reemplazar con:

La Figura 104 muestra las asignaciones actualizadas.

Figura 104: Asignación de DR-MHP en las MID (APA 9)

| Jurisdicción | Importe de la asignación adicional (asignación propuesta) |
|---------------------------|--|
| Condado de Shasta | \$10,837,586 |
| Condado de Ventura | \$11,716,954 |
| TOTAL | \$22,554,540 |

Añadir:

FIGURA 105: RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES POR ASIGNACIÓN DE SUBRECEPTORES (APA 9)

| | % DEL TOTAL | ASIGNACIÓN MF APA 7 | APA 9 CAMBIO MF | ASIGNACIÓN MF APA 9 |
|-------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|
| Total | 100 % | \$336,497,102 | 22554540 | \$359,051,642 |
| Condado de Butte | 70 % | \$254,784,821 | -- | \$254,784,821 |
| Condado de Butte | 32 % | \$118,186,473 | -- | \$118,186,473 |
| Chico | 9 % | \$32,496,114 | -- | \$32,496,114 |
| Gridley | 1 % | \$2,394,037 | -- | \$2,394,037 |
| Oroville | 5 % | \$17,000,089 | -- | \$17,000,089 |
| Paradise | 23 % | \$84,707,672 | -- | \$84,707,672 |
| Condado de Lake | 9 % | \$25,656,518 | -- | \$25,656,518 |
| Condado de Lake | | -- | -- | -- |
| Clearlake | 6 % | \$15,650,917 | -- | \$15,650,917 |
| Lakeport | 3 % | \$10,005,601 | -- | \$10,005,601 |
| Condado de Los Ángeles | 8 % | \$28,820,889 | -- | \$28,820,889 |
| Condado de Los Ángeles | 1 % | \$2,708,009 | -- | \$2,708,010 |
| Agoura Hills | 7 % | \$26,112,880 | -- | \$26,112,880 |

| | | | | |
|--------------------------------|-------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| Calabasas | | -- | -- | -- |
| Malibú | | -- | -- | -- |
| Condado de Shasta | 16 % | \$23,214,313 | \$10,837,586 | \$34,051,899 |
| Condado de Shasta | 4 % | \$5,023,554 | \$10,837,586 | \$15,861,140 |
| Redding | 5 % | \$16,660,145 | -- | \$16,660,145 |
| Anderson | | -- | -- | -- |
| Shasta Lake | 0 % | \$1,530,614 | -- | \$1,530,614 |
| Condado de Ventura | 4 % | \$3,434,070.05 | \$11,716,954 | \$15,151,024 |
| Condado de Ventura | 4 % | \$3,434,070.05 | \$11,716,954 | \$15,151,024 |
| Thousand Oaks | | -- | -- | -- |
| Fondos no comprometidos | | | \$586,491 | \$586,491 |

7. Entrega (página 172)

En esta sección se perfeccionó el lenguaje. Además, se ha trasladado un párrafo de otra sección para colocarlo en un lugar más adecuado.

Eliminar: Notificaciones para proceder. Su función incluirá la contratación de promotores o constructores cualificados, la gestión del proyecto, las revisiones medioambientales, la supervisión del cumplimiento (incluida la Sección 3 y los requisitos laborales y salariales aplicables), la gestión de la construcción y el cierre del proyecto. Los subreceptores abrirán licitaciones a promotores cualificados con proyectos. Las contrataciones de promotores y contratistas deben cumplir los requisitos de contratación establecidos en el título 2 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR) parte 200.218 - 200.326. La publicidad y la contratación de obras incluirán la notificación a las empresas propiedad de minorías y de mujeres de las oportunidades de contratación disponibles para proyectos subvencionados con fondos federales.

Reemplazar con: Notificaciones para proceder. Su papel incluirá la selección de promotores cualificados, la gestión del programa, las revisiones medioambientales, la supervisión del cumplimiento (incluida la Sección 3 y los requisitos laborales y salariales aplicables), la supervisión de la construcción y el cierre del proyecto. Los subreceptores abrirán licitaciones a promotores cualificados con proyectos. Las contrataciones de promotores y contratistas deben cumplir los requisitos de contratación establecidos en el título 2 del Código de Reglamentos Federales (Code of Federal Regulations, CFR) parte 200.218 - 200.326.

Si los receptores secundarios que han suscrito un Acuerdo Estándar Principal (Master Standard Agreement, MSA) con el HCD no cumplen los hitos de rendimiento u otros requisitos contractuales, el HCD podrá cancelar el MSA. El HCD puede incluir los fondos no utilizados de los MSA cancelados por medio de un Aviso de disponibilidad de fondos (Notice of Funding Availability, NOFA) para que los promotores soliciten directamente la financiación del proyecto. En la medida de lo posible, el NOFA utilizará los fondos no utilizados en su

zona geográfica original. Los requisitos del NOFA se establecerán en las políticas y procedimientos del Programa.

8. Elegibilidad de los proyectos (páginas 173-174)

Se ha perfeccionado el lenguaje para que sea coherente con los requisitos del Programa y se ha aclarado para incorporar cambios en el enfoque del Programa basados en la limitación de recursos y la reevaluación de las necesidades no cubiertas. También se facilitó una aclaración sobre las normas de alquiler.

Eliminar:

8. Ejecución

El HCD evaluará la elegibilidad de las propuestas de proyectos de vivienda multifamiliar. Los criterios específicos de elegibilidad incluyen lo siguiente:

- El proyecto propuesto debe estar situado en una de las zonas más afectadas o afectadas por el DR-4382 o el DR-4407.
- El proyecto propuesto debe tener un mínimo de ocho unidades totales para multifamiliares y será de 1-7 para pequeños alquileres.
- El proyecto propuesto debe tener un mínimo de cuatro unidades asequibles o el 30 % de las unidades deben ser unidades asequibles, lo que sea mayor, para proyectos con ocho o más unidades totales. Se establecerá un mínimo de unidades asequibles para garantizar la viabilidad financiera de los proyectos y se definirá con más detalle en las políticas y procedimientos del programa.
- Alquileres máximos: el HCD propone establecer los alquileres asequibles para los programas en los alquileres anuales altos de HOME para cada zona correspondiente. En el caso de las unidades destinadas a hogares con ingresos extremadamente bajos, el HCD propone establecer alquileres asequibles para el programa según los alquileres del Comité de Asignaciones de Créditos Fiscales de California (California Tax Credit Allocation Committee, CTCAC) para el 30 % del AMI en cada zona aplicable.
- El proyecto propuesto debe ajustarse a uno de los tipos de proyectos del HCD que se definen en las "Directrices Finales del Programa de Vivienda Multifamiliar 2019", artículo 2, sección 7302(e)(1-5). Es posible que este requisito no sea aplicable a los proyectos de pequeños alquileres, con una determinación final que se hará en las políticas y procedimientos del programa.
- Todas las fuentes de financiamiento necesarias para completar el proyecto deben identificarse y asegurarse o ser de fácil acceso.
- El proyecto propuesto debe tener un costo razonable, que es lo que una persona razonable pagaría en las mismas circunstancias o unas similares por el mismo producto o servicio o uno similar. La razonabilidad de los costos puede documentarse comparando los costos entre proveedores o comparando los costos presentados con una estimación de costos independiente.
- El proyecto propuesto no debe superar el límite de subvención por unidad de HOME. Es posible que este requisito no sea aplicable a los proyectos de pequeños alquileres, con

una determinación final que se hará en las políticas y procedimientos del programa. El proyecto propuesto debe cumplir con los requisitos de alquiler asequible a continuación y los límites de ingresos del inquilino durante la duración del período mínimo de asequibilidad. Como mínimo, todos los proyectos deberán respetar los umbrales siguientes:

- El HCD determinará el porcentaje de unidades de una promoción multifamiliar aprobada que se alquilará a inquilinos con unos ingresos de hasta el 80 % de los ingresos medios de la zona (area median income, AMI) en función de los requisitos normativos y del programa.
- Las promociones multifamiliares deben cumplir el siguiente requisito de asequibilidad: un periodo mínimo de asequibilidad de 15 años para la rehabilitación o reconstrucción de proyectos de alquiler multifamiliar con ocho o más unidades y un periodo mínimo de asequibilidad de 20 años para la nueva construcción de unidades de alquiler multifamiliar con cinco o más unidades. En los proyectos plurifamiliares con fuentes de financiación que requieran períodos de asequibilidad más largos, el período de asequibilidad más largo prevalecerá sobre el requisito de 15 o 20 años. Es posible que este requisito no sea aplicable a los proyectos de pequeños alquileres, con una determinación final que se hará en las políticas y procedimientos del programa.

El HCD supervisará a los subcesionarios para garantizar que se lleven a cabo las revisiones medioambientales, los cierres de adjudicación, la supervisión y el cierre adecuados para cada proyecto. El HCD también supervisará que se cumplan satisfactoriamente los requisitos específicos de otras fuentes de financiación comprometidas con el proyecto. Se establecerá un plan de seguimiento con el subcesionario al cierre de la concesión de la subvención.

Los detalles sobre los requisitos de alquiler asequible, los límites de ingresos de los inquilinos y el periodo mínimo de asequibilidad también pueden encontrarse en la sección III, parte 1(d).

Reemplazar con:

8. Elegibilidad de los proyectos

El HCD evaluará la elegibilidad de las propuestas de proyectos de vivienda multifamiliar. Los criterios específicos de elegibilidad incluyen lo siguiente:

- El proyecto propuesto debe estar situado en una de las zonas más afectadas o afectadas por el DR-4382 o el DR-4407.
- El proyecto propuesto debe tener un mínimo de ocho unidades totales.
- El proyecto propuesto debe tener un mínimo de cuatro unidades asequibles o el 30 % de las unidades deben ser unidades asequibles, lo que sea mayor, para proyectos con ocho o más unidades totales.
- Alquileres máximos: el HCD propone establecer los alquileres asequibles para los programas en los alquileres anuales altos de HOME para cada zona correspondiente. En el caso de las unidades destinadas a hogares con ingresos extremadamente bajos, el HCD propone establecer alquileres asequibles para el programa según los alquileres del Comité de Asignaciones de Créditos Fiscales de California (California Tax Credit

Allocation Committee, CTCAC) para el 30 % del AMI en cada zona aplicable. El HCD podrá aceptar normas de alquiler alternativas caso por caso para facilitar el cumplimiento de otras fuentes de financiación de proyectos.

- El proyecto propuesto debe ajustarse a uno de los tipos de proyectos del HCD que se definen en las “Directrices Finales del Programa de Vivienda Multifamiliar 2019”, artículo 2, sección 7302(e)(1-5).
- Todas las fuentes de financiamiento necesarias para completar el proyecto deben identificarse y asegurarse o ser de fácil acceso.
- El proyecto propuesto debe tener un costo razonable, que es lo que una persona razonable pagaría en las mismas circunstancias o unas similares por el mismo producto o servicio o uno similar. La razonabilidad de los costos puede documentarse comparando los costos entre proveedores o comparando los costos presentados con una estimación de costos independiente.
- El proyecto propuesto no debe superar el límite de subvención por unidad de HOME, a menos que el HCD conceda una exención. El proyecto propuesto debe cumplir con los requisitos de alquiler asequible a continuación y los límites de ingresos del inquilino durante la duración del período mínimo de asequibilidad. Como mínimo, todos los proyectos deberán respetar los umbrales siguientes:
 - El HCD determinará el porcentaje de unidades de una promoción multifamiliar aprobada que se alquilará a inquilinos con unos ingresos de hasta el 80 % de los ingresos medios de la zona (area median income, AMI) en función de los requisitos normativos y del programa.
- Las promociones multifamiliares deben cumplir el siguiente requisito de asequibilidad: un periodo mínimo de asequibilidad de 15 años para la rehabilitación o reconstrucción de proyectos de alquiler multifamiliar con ocho o más unidades y un periodo mínimo de asequibilidad de 20 años para la nueva construcción de unidades de alquiler multifamiliar con cinco o más unidades. En los proyectos plurifamiliares con fuentes de financiación que requieran períodos de asequibilidad más largos, el período de asequibilidad más largo prevalecerá sobre el requisito de 15 o 20 años.

El HCD supervisará a los subreceptores para garantizar que se llevan a cabo las revisiones medioambientales, los cierres de adjudicación, la supervisión y el cierre adecuados para cada proyecto. El HCD también supervisará que se cumplan satisfactoriamente los requisitos específicos de otras fuentes de financiación comprometidas con el proyecto. Se establecerá un plan de supervisión con el subreceptor al cierre de la concesión de la subvención.

Los detalles sobre los requisitos de alquiler asequible, los límites de ingresos de los inquilinos y el periodo mínimo de asequibilidad también pueden encontrarse en la sección III, parte 1(d).

11. Forma de asistencia (página 176)

Se ha trasladado un párrafo a una sección más apropiada.

Eliminar:

11. Forma de asistencia

Las propuestas seleccionadas se financiarán mediante subvención en régimen de reembolso a través de un Acuerdo Estándar entre el HCD y el beneficiario secundario. Las condiciones de pago específicas se detallan en el MSA. La MSA definirá los requisitos financieros y de gestión de la propiedad, así como las soluciones para corregir los proyectos deficientes o no conformes. Los Acuerdos marco estándar también contendrán disposiciones de recuperación del CDBG-DR en caso de incumplimiento o infracción de la responsabilidad del subreceptor. El HCD supervisará los acuerdos de construcción entre el subreceptor y el promotor o contratista para garantizar que se aplican los controles y salvaguardias financieros adecuados para proteger los fondos del CDBG -DR.

Si los receptores secundarios que han suscrito un Acuerdo Estándar Principal (Master Standard Agreement, MSA) con el HCD no cumplen los hitos de rendimiento u otros requisitos contractuales, el HCD podrá cancelar el MSA. El HCD puede incluir los fondos no utilizados de los MSA cancelados por medio de un Aviso de disponibilidad de fondos (Notice of Funding Availability, NOFA) para que los promotores soliciten directamente la financiación del proyecto. En la medida de lo posible, el NOFA utilizará los fondos no utilizados en su zona geográfica original. Los requisitos del NOFA se establecerán en las políticas y procedimientos del Programa.

Reemplazar con:

11. Forma de asistencia

Las propuestas seleccionadas se financiarán mediante subvención en régimen de reembolso a través de un Acuerdo Estándar entre el HCD y el beneficiario secundario. Las condiciones de pago específicas se detallan en el MSA. El MSA definirá los requisitos financieros y de gestión de la propiedad, así como las soluciones para corregir los proyectos deficientes o no conformes. Los Acuerdos marco estándar también contendrán disposiciones de recuperación del CDBG-DR en caso de incumplimiento o infracción de la responsabilidad del subreceptor. El HCD supervisará los acuerdos de construcción entre el subreceptor y el promotor para garantizar que se aplican los controles y salvaguardias financieros adecuados para proteger los fondos del CDBG -DR.

14. Proyectos de pequeños alquileres (1-7 unidades) (páginas 176-177)

Esta sección se ha eliminado para reflejar los cambios en el enfoque del Programa, que ha pasado a no dar prioridad a los proyectos de pequeños alquileres en función de la limitación de recursos y la reevaluación de las necesidades insatisfechas.

Eliminar:

14. Proyectos de pequeños alquileres (1-7 unidades)

La financiación para la recuperación de pequeños alquileres abordará las necesidades de viviendas de alquiler mediante la rehabilitación, reconstrucción o nueva construcción de oportunidades de vivienda de una a siete unidades en un único emplazamiento o en emplazamientos dispersos dentro de las zonas afectadas por desastres DR-4382 o DR-4407. Los terrenos deberán estar debidamente zonificados para albergar la(s) unidad(es) de vivienda y tener acceso adecuado a los servicios públicos de agua y electricidad. Una unidad de vivienda se define como aquella que dispone de instalaciones completas e independientes para una o más personas, incluidas instalaciones permanentes para vivir, dormir, comer, cocinar y asearse.

Sujeto a la determinación por parte del Departamento de la viabilidad económica dentro de un área de mercado de la vivienda, el programa de Pequeños Alquileres será ofrecido por los subreceptores del programa de Viviendas Multifamiliares que elijan reservar una parte de su asignación para proyectos de Pequeños Alquileres. Las actividades del programa de Pequeños Alquileres se regularán mediante políticas y procedimientos independientes diseñados específicamente para proyectos de alquiler a menor escala.

Para cualquier proyecto de viviendas de pequeño alquiler, al menos el 51 por ciento de las unidades del proyecto deben estar reservadas para inquilinos con ingresos bajos y moderados y los alquileres no superarán los límites de alquiler del programa High HOME Investment Partnerships (HOME) publicados por el HUD. Los alquileres altos de HOME para una jurisdicción son el menor de los alquileres de mercado justos para viviendas existentes para unidades comparables en el área según lo establecido por HUD bajo 24 CFR 888.111; o un alquiler que no exceda el 30 por ciento del ingreso ajustado de una familia cuyo ingreso anual sea igual al 65 por ciento del ingreso medio para el área, según lo determinado por HUD, con ajustes por número de dormitorios en la unidad. Los límites de alquiler HOME publicados por el HUD incluyen la ocupación media por unidad y supuestos de ingresos ajustados.

Pueden aplicarse otros requisitos federales y estatales, entre otros: Duplicación de beneficios, Ley Nacional de Política Medioambiental, Normas nacionales de elevación de terrenos inundables, Infraestructura de banda ancha conforme al título 83 de la Notificación del Registro Federal (Federal Register Notice, FRN) 40314 para proyectos con más de cuatro unidades de alquiler, requisitos de accesibilidad conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley Federal de Vivienda Justa, Salarios estatales vigentes, Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1968, Empresas de Minorías y Mujeres Empresarias (Minority and Women Business Enterprise, M/WBE), Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles, Norma de Vivienda Segura con Plomo, CalGreen, Interfaz Urbana de Vida Silvestre, artículo XXXIV - Sección 1 de la Constitución de California, Códigos de Construcción de California y Normas de Construcción de Viviendas Resistentes.

Todos los requisitos del programa de Pequeños Alquileres dentro del Programa de Viviendas Plurifamiliares se detallarán en el manual de políticas y procedimientos del programa de Pequeños Alquileres y en las orientaciones proporcionadas a los subreceptores y a los posibles promotores.

Programa de Recuperación de Infraestructuras

E. Proyecto de alcantarillado de Paradise A&E

9. Necesidades insatisfechas (página 181)

Esta sección se modificó para reflejar la asignación correcta para los Programas de Recuperación de Infraestructuras.

Eliminar: La financiación de proyectos de infraestructuras independientes vinculados a los DR-4382 o DR-4407 y la parte local de la aportación no federal de las subvenciones



federales relacionadas con desastres en apoyo de la vivienda cumplen el requisito de abordar en primer lugar las necesidades de recuperación de la vivienda. La recuperación de las infraestructuras necesarias debe completarse antes que la de las viviendas. La evaluación de las necesidades no cubiertas identificó \$2,838,348,374 en necesidades no cubiertas de recuperación de infraestructuras. De los fondos de la CDBG-DR recibidos, \$389,348,700.80 se destinarán a Programas de Recuperación de Infraestructuras, lo que incluye un 38 % estimado de la asignación total del programa.

FIGURA 1: NECESIDAD NO CUBIERTA DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

| CATEGORÍA | NECESIDADES IDENTIFICADAS | CDBG-DR FINANCIADA |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Recuperación de infraestructuras | \$2,838,348,374 | \$347,428,488 |

Reemplazar con: La financiación de proyectos de infraestructuras independientes vinculados a los DR-4382 o DR-4407 y la parte local de la aportación no federal de las subvenciones federales relacionadas con desastres en apoyo de la vivienda cumplen el requisito de abordar en primer lugar las necesidades de recuperación de la vivienda. La recuperación de las infraestructuras necesarias debe completarse antes que la de las viviendas. La evaluación de las necesidades no cubiertas identificó \$2,838,348,374 en necesidades no cubiertas de recuperación de infraestructuras. De los fondos de la CDBG-DR recibidos, \$389,668,187 se destinarán a Programas de Recuperación de Infraestructuras, lo que incluye un 38 % estimado de la asignación total del programa.

FIGURA 110: NECESIDAD NO CUBIERTA DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

| CATEGORÍA | NECESIDADES IDENTIFICADAS | CDBG-DR FINANCIADA |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Recuperación de infraestructuras | \$2,838,348,374 | \$389,668,187 |

E. Proyecto de alcantarillado de Paradise A&E

Necesidades insatisfechas (página 183)



Esta sección se modificó para reflejar la asignación correcta para los Programas de Recuperación de Infraestructuras.

Eliminar: La financiación de proyectos de infraestructuras independientes vinculados a los DR-4382 o DR-4407 y la parte local de la aportación no federal de las subvenciones federales relacionadas con desastres en apoyo de la vivienda cumplen el requisito de abordar en primer lugar las necesidades de recuperación de la vivienda. La recuperación de las infraestructuras necesarias debe completarse antes que la de las viviendas. La evaluación de las necesidades no cubiertas identificó \$2,838,348,374 en necesidades no cubiertas de recuperación de infraestructuras. De los fondos de la CDBG-DR recibidos, \$389,348,700.80 se destinarán a Programas de Recuperación de Infraestructuras, lo que incluye un 38 % estimado de la asignación total del programa.

La financiación de proyectos de infraestructuras independientes vinculados a los proyectos DR-4382 o DR-4407 y la parte local de la aportación no federal de las subvenciones federales para desastres. La aportación de Asistencia Pública (Public Assistance, PA) para la recuperación de infraestructuras es coherente con el requisito de atender en primer lugar las necesidades de recuperación de viviendas. La recuperación de las infraestructuras necesarias debe completarse antes que la de las viviendas. La evaluación de las necesidades insatisfechas identificó \$2.8 millones en necesidades de recuperación de infraestructuras no cubiertas. De los fondos CDBG-DR recibidos, \$309 millones se destinarán a programas de recuperación de infraestructuras. La evaluación de necesidades no cubiertas identificó \$2,838,348,374 en necesidades de recuperación de infraestructuras no cubiertas. De los fondos de la CDBG-DR recibidos, \$317,428,488 se destinarán a Programas de Recuperación de Infraestructuras, lo que incluye un 38 % estimado de la asignación total del programa.

FIGURA 97: NECESIDAD NO CUBIERTA DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

| CATEGORÍA | NECESIDADES IDENTIFICADAS | CDBG-DR FINANCIADA |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| Recuperación de infraestructuras | \$2,838,348,374 | \$389,668,186.81 |

Reemplazar con: La financiación de proyectos de infraestructuras independientes vinculados a los DR-4382 o DR-4407 y la parte local de la aportación no federal de las subvenciones federales relacionadas con desastres en apoyo de la vivienda cumplen el requisito de abordar en primer lugar las necesidades de recuperación de la vivienda. La recuperación de las infraestructuras necesarias debe completarse antes que la de las viviendas. La evaluación de las necesidades no cubiertas identificó \$2,838,348,374 en necesidades no cubiertas de recuperación de infraestructuras. De los fondos de la CDBG-DR recibidos, \$389,668,187 se destinarán a Programas de Recuperación de Infraestructuras, lo que incluye un 38 % estimado de la asignación total del programa.



FIGURA 111: NECESIDAD NO CUBIERTA DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

| CATEGORÍA | NECESIDADES IDENTIFICADAS | CDBG-DR FINANCIADA |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Recuperación de infraestructuras | \$2,838,348,374 | \$389,668,187 |